



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de 2021

Ejecutivo No. 2021 – 00154

1.- Como quiera que de la notificación que precede remitida al extremo ejecutado se evidencia que se anotó de forma errada la designación de este juzgado, además que no incluyó la dirección física de esta sede judicial, no será tenida en cuenta; en consecuencia, se ordena a la parte ejecutante rehacer los tramites de notificación.

2.- Agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes, y téngase en cuenta en su oportunidad procesal, la comunicación emanada por la DIAN en la que señala las obligaciones que posee con esa entidad la aquí ejecutada. Por secretaría, líbrese comunicación en la forma y los términos solicitados. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 079, del 10 de agosto de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.